SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2019

"SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES" ID Nº 358.471"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 10 días del mes de abril del año dos mil diecinueve, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución Nº 343/2019, por: **Lic. Pedro Ocampos**, Director de la Dirección de Administración, **Lic. Raquel Cuevas**, Directora de la Dirección de Finanzas y **Lic. Javier Leal**, Jefe del Departamento de Tesorería, todos funcionarios de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de **Contratación Directa Nº 10/2019 – "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES- PLURIANUAL –** individualizado con el **ID N° 358.471"**, llevado a cabo por la **Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR).**

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y el Artículo 61º del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03 y demás artículos concordantes.

1. ANTECEDENTES:

Estimación del Costo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 2051/03, la Jefatura del Departamento de Tesorería, dependiente de la Dirección de Finanzas de la SENATUR, por Memorando Nº 19/2019, del 09 de enero de 2019, estimó el costo del Servicio de Transporte de Caudales y estableció montos para el ejercicio 2019, y para el 2020, por lo cual se deja constancia que los saldo previstos para el Ejercicio Fiscal 2020 se encuentran sujeto a la aprobación del PGN del próximo ejercicio fiscal.-

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado se realizó conforme a los créditos presupuestarios del Programa 12-001-2-006-07-00, el rubro a afectar es el 280 *"OTROS SERVICIOS EN GENERAL"*, con Fuente de financiamiento 30, por un monto de Gs. 17.600.000, (Guaraníes diez y siete millones seiscientos mil), con Nro. CDP 385/2019 para el presente ejercicio fiscal, los saldos previstos para el Ejercicio Fiscal 2020 se encuentran sujetos a la aprobación del PGN para el ejercicio fiscal 2020.

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en la Carta de Invitación Estándar, el 22 de marzo del corriente año se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa, según el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Precio de la Oferta (IVA Incluido)
1	YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.	Gs.30.720.000.-
2	BRITIMP SEGURIDAD S.A.	Gs.36.480.000.-
3	PROSEGUR PARAGUAY S.A.	Gs.5.544.000.-

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS:

REQUISITOS	YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.	BRITIMP SEGURIDAD S.A.	PROSEGUR PARAGUAY S.A.
DOCUMENTOS SUSTANCIALES			
a) **Formulario de Oferta *** *El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	No Cumple	No Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	No Cumple	No Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple SIPE Nº1536972	Cumple SIPE Nº1537085
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple SIPE Nº1536972	Cumple SIPE Nº1537085

La representante de la Firma **PROSEGUR PARAGUAY S.A.** deja constancia de la siguiente observación en relación a la oferta de la firma **BRITIMP SEGURIDAD S.A.** lo cual se transcribe taxativamente; *"...en el formulario de la Oferta no menciona las Adendas publicadas".*

La empresa **Yrendague Servicio** de Seguridad S.A., presenta su Formulario de Oferta modificando la cantidad en la planilla de precio, ya que es un documento formal este comité procede a descalificar por no cumplir con lo solicitado en la Carta de Invitación.

La empresa **Britimp Seguridad** S.A, presenta su Formulario de Oferta modificando la cantidad en la planilla de precio, ya que es un documento formal este comité procede a descalificar por no cumplir con lo solicitado en la Carta de Invitación.

De acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación Estándar y el Método de Evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a verificar si la oferta más conveniente para la SENATUR presentada por la empresa: **PROSEGUR PARAGUAY S.A.**, cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal solicitadas en la Carta de Invitación, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

	REQUISITOS	PROSEGUR PARAGUAY S.A.
DOCUMENTOS LEGALES OFERENTES INDIVIDUALES PERSONAS JURIDICAS		
a)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple SIPE Nº 1537085
b)	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple SIPE Nº 1537085
c)	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple SIPE Nº 1537085
d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple SIPE Nº 1537085
e)	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
f)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple

REQUISITOS	PROSEGUR PARAGUAY S.A.
g) Certificado emitido por el MIC, se aclara que la no presentación no será causal de descalificación.	No cumple
Capacidad técnica	
✓ *las empresas interesadas en participar del llamado de referencia deberán presentar la autorización de funcionamiento otorgada por la comandancia de la policía nacional, que habilita a la empresa para la prestación del servicio de transporte y custodia de valores y/o caudales, conforme a la reglamentación del artículo 6º, numeral 24 de la ley 22/93 "orgánica de la policía nacional".*	No cumple
✓ *constancia de estar registrada como empresa transportadora de caudales en la superintendencia de bancos conforme a la resolución nº 153/98 del 13 de mayo 1998 del Banco Central del Paraguay*	No cumple
✓ *EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UN PROCEDIMIENTO POR ESCRITO, EL CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADO, DEL SERVICIO DE RETIRO (CLASIFICACIÓN DE VALORES, MONEDAS, BILLETES), TRASLADO, CUSTODIO Y DEPÓSITO EN CUENTA BANCARIA DE LA SENATUR (LA NO PRESENTACIÓN DEL MISMO NO DESCALIFICA AL OFERENTE, PUDIENDO SER SOLICITADO EN ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS)*	No cumple
Experiencia	
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: ✓ *El Oferente deberá presentar documentaciones que avalen la experiencia en el rubro con una antigüedad mínima de 5 (cinco) años mediante RUC, Acta de Constitución o documentos análogos.*	Cumple
✓ *Presentar documentaciones que demuestre la provisión de los servicios objeto de esta convocatoria (Servicios de Custodia y Transporte de Caudales), mediante copias simples de contratos anteriores de los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018), celebrados con el sector público y/o privado, acompañadas de sus respectivas copias de constancias o actas de recepción que acrediten fehacientemente un desempeño satisfactorio (recepción final a satisfacción de la contratante en el periodo establecido en el contrato). Se deberá presentar como mínimo un contrato o factura por año.*	Cumple

4.1. RESULTADO DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL REALIZADO A LA OFERTA PRESENTADA:

Luego de la verificación realizada, el Comité de Evaluación constató que la empresa **PROSEGUR PARAGUAY S.A.** incurrieron en omisiones de carácter formal y atendiendo a lo establecido en los Artículos 57 y 59 del Decreto N° 21909/03 se solicitó por escrito que remitan los documentos requeridos. Según Nota CE N° 19/19 se solicitó lo siguiente a la empresa **PROSEGUR PARAGUAY S.A.**:

- *Las empresas interesadas en participar del llamado de referencia deberán presentar la autorización de funcionamiento otorgada por la comandancia de la policía nacional, que habilita a la empresa para la prestación del servicio de transporte y custodia de valores y/o caudales, conforme a la reglamentación del artículo 6º, numeral 24 de la ley 22/93 "orgánica de la policía nacional".*
- *Constancia de estar registrada como empresa transportadora de caudales en la superintendencia de bancos conforme a la resolución nº 153/98 del 13 de mayo 1998 del Banco Central del Paraguay* Análisis de precios ofertados.
- *EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UN PROCEDIMIENTO POR ESCRITO, EL CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADO, DEL SERVICIO DE RETIRO (CLASIFICACIÓN DE VALORES, MONEDAS, BILLETES), TRASLADO, CUSTODIO Y DEPÓSITO EN CUENTA BANCARIA DE LA SENATUR (LA NO PRESENTACIÓN DEL MISMO NO DESCALIFICA AL OFERENTE, PUDIENDO SER SOLICITADO EN ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS).*

- *Certificado emitido por el MIC, se aclara que la no presentación no será causal de descalificación.*

Dentro de ese contexto y en respuesta a lo requerido:

La empresa **PROSEGUR PARAGUAY S.A.** dio respuesta a la Nota C.E. N° 19/19, cumpliendo con todas las documentaciones solicitadas en tiempo y forma.

Conforme lo expuesto el Comité de Evaluación constato que la Oferta realizada por la Empresa **PROSEGUR PARAGUAY S.A.** se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación.

Asimismo, el Comité de Evaluación, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, se precedió a verificar en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) si las personas físicas individualizadas en la escritura pública de constitución, pasada por ante el Notario y Escribano Público Rodolfo Ricciardi Jara, Sr. Luis Francisco Arce, con C.I 3.930.940, María del Carmen Sosa Pereira, con C.I 1.047.544, y Cynthia Viñuales, con C.I N 3.194.027 en su carácter de Apoderados, correspondiente a la Empresa **PROSEGUR PARAGUAY S.A.,** se encuentran en la nómina de Funcionarios Públicos o no, constatándose que los mismos no son funcionarios públicos.-

5. VERIFICACION ECONÓMICA DE LAS OFERTAS:

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05, se procedió a la verificación del precio de la oferta presentada por la empresa **PROSEGUR PARAGUAY S.A,** conforme el siguiente detalle:

					PROSEGUR PARAGUAY S.A.		
N° Ítem*	**Código Catalogo***	**Descripción del Servicio***	**Unidad de Medida***	**Cantidad ***	**Presentación ***	**Precio unitario (IVA incluido)* ***	**Precio total (IVA incluido)* ***
1	84121806-001	Servicio de Transporte de Caudales y/o Valores	unidad	24	evento	231.000	5.544.000
					****Precio total:**		**5.544.000**

Del resultado de la verificación económica y en consideración al análisis de precios ofertados, se ha realizado el análisis respectivo del cual se desprende que respecto al ítem ofertado, el comité evaluador acepta sin objeciones el precio ofertado.

6. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANALISIS DE PRECIO

En cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, en razón a la competencia, el funcionario del área técnica requirente que conforma este Comité de Evaluación, procedió a verificar si las especificaciones técnicas contenidas en la oferta presentada por la empresa **PROSEGUR PARAGUAY S.A.**, se adecuan, o no, a lo requerido en la Carta de Invitación, resultando de dicha operación cuanto sigue:

El Comité de Evaluación designado para el presente llamado, detectó una discrepancia en el Formulario de Ofertas y en la Especificación Técnica del Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en la columna de cantidad del Formulario de Ofertas se consignó como cantidad 24 eventos, dicha cantidad difiere considerablemente con la cantidad de eventos consignado en la Especificación Técnica, la cual es de 192 eventos y una vigencia de 24 meses, se evidencia en las ofertas que la citada discrepancia generó confusión en los oferentes, quienes a su vez omitieron la presentación de consultas para aclarar la confusión. Ante dicha situación, el criterio de este Comité de Evaluación es la de recomendar declarar desierto el presente llamado e iniciar de inmediato un nuevo proceso de contratación pública, a fin de que la SENATUR cuente con el servicio de transporte de caudales.

7. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 y de acuerdo a lo determinado en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC), en el Punto 4, que dispone que: ***"El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: POR TOTAL"***, este Comité de Evaluación recomienda **declarar desierto** la adjudicación del presente proceso de conformidad al Art. 30 de la Ley N° 2051/03 inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o

ES NUESTRO INFORME.-

Lic. Pedro Ocampos
Director de la Dirección de Administración

Lic. Raquel Cuevas
Directora de la Dirección de Finanzas

Lic. Javier Leal
Jefe del Departamento de Tesorería